CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 06 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1112

Proceso:	**UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante:	**YAMILETH ROJAS POZOS**
Demandado:	**SAMUEL VALENCIA ROJAS (MENOR)** **EMILIANO VALENCIA ROJAS (MENOR)** **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**
Radicación:	**765203184001-2023-00302-00**

Palmira- Valle del Cauca, seis (06) de julio de 2023.

Ha sido presentada demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, a través de profesional del derecho por la señora **YAMILETH ROJAS POZOS** en contra de los menores **SAMUEL VALENCIA ROJAS y EMILIANO VALENCIA ROJAS** (heredero determinado) y **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**, contando con el lleno de los requisitos contemplados en el C.G.P. para su admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, a través de profesional del derecho por la señora **YAMILETH ROJAS POZOS** en contra de los menores **SAMUEL VALENCIA ROJAS y EMILIANO VALENCIA ROJAS** (heredero determinado) y **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste. De conformidad al artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: DESIGNASE al Dr. **CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR** ubicado en la Carrera 12c No 49-25 de la ciudad de Cali (v), correo electrónico tecnojudalcals26@hotmail.com, carlos.lopez@defensoriamilitar.org, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curador de los menores **SAMUEL VALENCIA ROJAS y EMILIANO VALENCIA ROJAS** herederos determinado del señor **JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

QUINTO: LÍBRESE oficio a la nombrada haciéndole saber que desempeñara el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del CGP).

SEXTO: Para efectos de la notificación personal y traslado de los demandados **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P. y la ley 2213 de 2022. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	**HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SI CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	**YAMILETH ROJAS POZOS**
DEMANDADO	**MENORES SAMUEL VALENCIA ROJAS y EMILIANO VALENCIA ROJAS EN CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (ARTICULO 108 C.G.P) y LEY 2213 DE 2022
RADICACIÓN DEL PROCESO	**765203184001-2023-00302-00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 054 de hoy 07 de Julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA

TAR

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6574760047c817e6058efd88a912b9ef11f5ec3ab656365796453f00087a821**

Documento generado en 06/07/2023 05:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica